



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0874-2017/MPS.

Sullana, 07 de Julio del 2017.

VISTO: El Informe N° 185-2017/MPS-GAF-SG.L de fecha 10 de febrero del año en curso, emitido por el Subgerente de Logística, mediante el cual alcanza el Proyecto de Organigrama de la Subgerencia de Logística – OEC y Flujoograma para la Gestión Interna de las Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Organigrama y Flujoograma para la Gestión Interna de las Contrataciones. En tal sentido, la Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la emisión de la opinión respectiva, la misma que a su vez, mediante Proveído N° 290-2017/MPS-GPyP de fecha 15.02.2017, solicita a la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, la opinión correspondiente;

Que, mediante Informe N° 128-2017/MPS-GPP-SPDI de fecha 21.04.2017, el Subgerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional opina técnicamente favorable la aprobación del Organigrama de la Subgerencia de Logística y el Flujoograma para la Gestión Interna de las Contrataciones sobre "Licitación Pública para Bienes" y deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su aprobación mediante Resolución Gerencial y la publicación de esta;

Que, con Proveído N° 0467-2017/MPS-GAF del 08.05.2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal; la misma que con Informe N° 938-2017/MPS-GAJ del 07.07.2017, recomienda emitir el acto resolutorio tendente a la aprobación del Flujoograma y Organigrama para la Gestión Interna de Contrataciones de la Subgerencia de Logística;

Que, dichos documentos se generan como consecuencia de las recomendaciones efectuadas por el PAS – Programa de Acompañamiento y Seguimiento del OSCE, siendo las acciones comprometidas por parte de la Municipalidad: i) Establecer y difundir un procedimiento y flujoograma de la Gestión interna de las contrataciones y ii) Elaborar y aprobar un flujoograma específico para la OEC-Oficina encargada de las Contrataciones de la entidad – indicando con precisión las distintas áreas que la conforman, así como los distintos niveles de autoridad y responsabilidad;

Que, en efecto la entidad en uso de su autonomía y de las facultades administrativas otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, se encuentra en plenas facultades de aprobar los documentos señalados, los mismos que buscan una finalidad facilitadora del proceso de contratación que lleve a cabo esta corporación edil. En tal sentido, corresponde al titular de la entidad emitir el acto administrativo correspondiente; y

De conformidad a lo Informado por la Subgerencia de Logística, Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Organigrama de la Subgerencia de Logística – OEC (Oficina encargada de las Contrataciones) así como el Flujoograma para la Gestión Interna de Contrataciones sobre "Licitación Pública para Bienes", los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, en virtud a las recomendaciones efectuadas por el PAS – Programa de Acompañamiento y Seguimiento del OSCE.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página web de la Municipalidad Provincial de Sullana.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

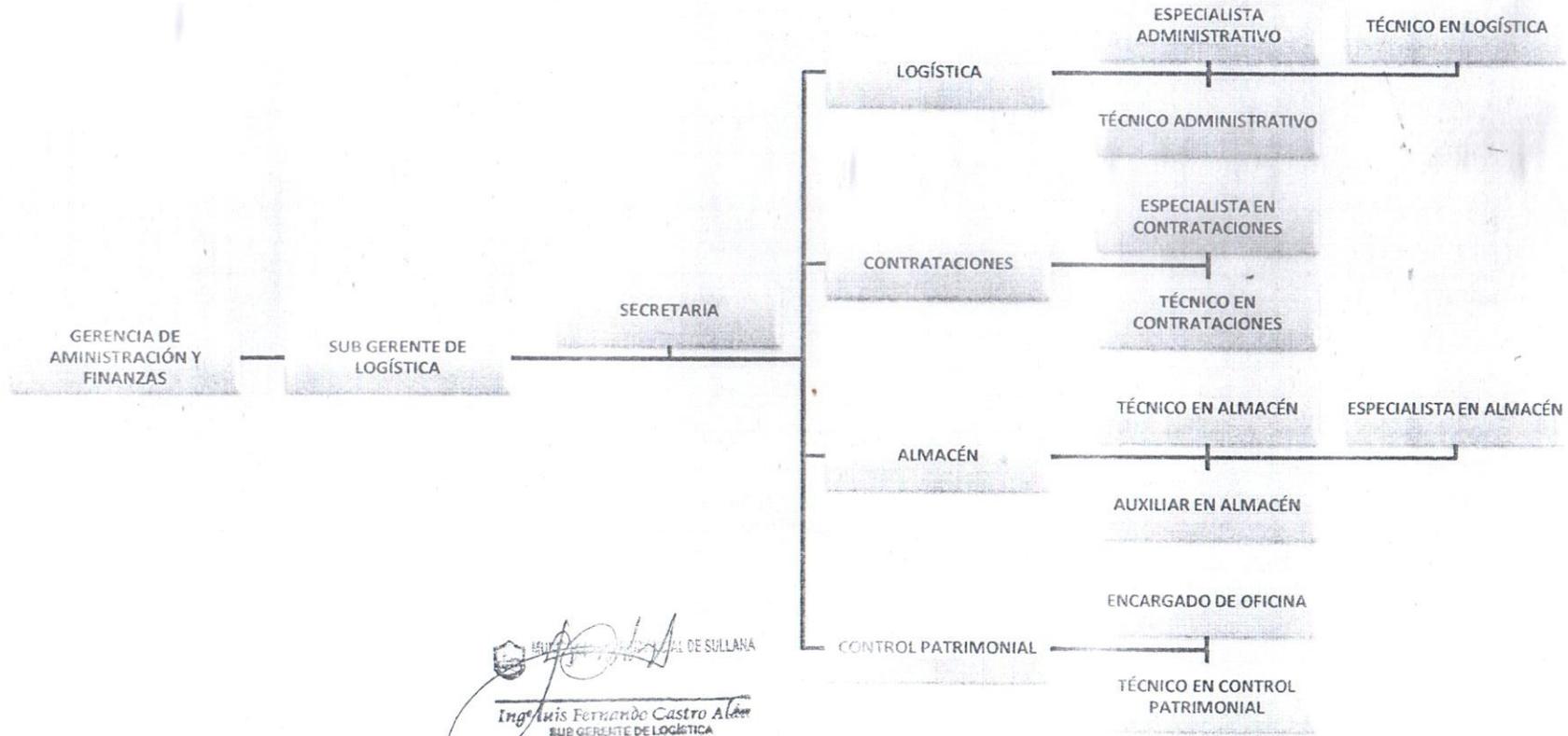
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abg. Ana Celina Madrid Gallo
SECRETARÍA GENERAL



ORGANIGRAMA DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA-OEC




Ing. Luis Fernando Castro Alvarado
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA

FLUJOGRAMA PARA LA GESTIÓN INTERNA DE LAS CONTRATACIONES

